

Nota aclaratoria

Por este medio, la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), hace constar que: El apartado denominado **LICENCIAS** no es aplicable a esta institución obligada, ya que al tratarse de una instancia de la sociedad civil no tiene la facultad de emitir autorizaciones para el ejercicio de una actividad o el goce de ciertas libertades fuera de las ordinarias.

En virtud de lo anterior, aclaramos que este organismo anticorrupción nunca produce este tipo de información; en consecuencia, debe entenderse que esta nota aclaratoria es aplicable para los doce meses del año en curso, es decir, de enero a diciembre.

Se extienda la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C; a los seis días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.



Abg. Gabriela Castellanos
Directora ejecutiva